



25
AÑOS
Bodas de Plata

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

El cambio empieza ahora

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 120-2019-MDNCH

Nuevo Chimbote, 16 de Abril del 2019

VISTO:

El Proveído N° 1920-2019-MDNCH-GM procedente de la Gerencia Municipal, disponiendo proyectar resolución sobre Aprobación de la Incorporación de Inversiones No Previstas en la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones (PMI) 2019 de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, de fecha 15 de abril del 2019, con Informe Legal N° 139-2019-MDNCH-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de fecha 12 de Abril del 2019, Informe N° 0161-2019-MDNCH-GPP de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, de fecha 08 de abril del 2019 e Informe N° 034-2019-MDNCH/GPP/SGPEI de la Sub Gerencia de Programación e Inversiones de fecha 03 de abril del 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y Administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1252 se crea el Sistema Nacional Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, el mismo que sobre las Fases del Ciclo de Inversión, establece en su artículo 4° que está compuesto por 4 fases, y son los siguientes. A) Programación Multianual; b) Formulación y Evaluación; c) Ejecución; y d) Funcionamiento derogando la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública. Asimismo, en su artículo 5° numeral 5.1 establece: "Son órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, así como los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones, las Unidades Formuladoras y las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local".

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, se aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, así como sus anexos y Formatos, la misma que regula el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión; señala sobre modificaciones a la cartera de inversiones del PMI, en su artículo 19, numeral 19.1 Cuando los Sectores, GR o GL identifiquen inversiones viables o aprobadas que requieran ser programadas en el PMI, estas se incorporan en la cartera de inversiones del PMI del año en ejecución y/o en los años posteriores, de corresponder, siempre que se alineen con los objetivos priorizados y contribuyan a la meta de producto para el cierre de brechas prioritarias de la entidad; numeral 19.2 La OPMI del Sector, GR o GL registra en el MPMI las inversiones no previstas en la cartera de inversiones del PMI, conforme al procedimiento y requisitos establecidos en el Anexo N° 05: Lineamientos para las modificaciones de la Cartera de Inversiones del PMI, cuando corresponda; y numeral 19.3 Para las inversiones que se incorporan en el año en ejecución de la cartera de inversiones del PMI, la OPMI debe especificar el potencial financiamiento de la inversión que se propone incorporar.



25
AÑOS
Bodas de Plata

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

El cambio empieza ahora

Que, el Anexo N° 05 sobre los Lineamientos para las Modificaciones de la Cartera de Inversiones del PMI, señala, que las Inversiones No Previstas, son aquellas inversiones viables o aprobadas, según corresponda, que requieren ser programadas luego de la aprobación del PMI. Estas se incorporan en la cartera de inversiones del año en ejecución y/o en los años posteriores de corresponder, siempre y cuando se alineen con los objetivos priorizados y contribuyan a la meta de producto para el cierre de brechas prioritarias de la entidad. Asimismo señala, entre otros, sobre el Procedimiento para la Modificación de la Cartera de Inversiones del PMI en el MPMI del Banco de Inversiones adjuntando, bajo responsabilidad, el informe técnico precisando lo siguiente: a) Las inversiones que se incorporan y la fase del Ciclo de Inversión en la que se encuentran. b) Las inversiones que se incorporan al PMI deben responder a los criterios de priorización aprobados y se debe especificar su contribución al cierre de brechas del PMI. c) La potencial fuente de financiamiento que financiará la incorporación de las inversiones programadas a partir del año en ejecución y/o para los siguientes años, de corresponder, en la cartera de inversiones del PMI, para lo cual se deben realizar las coordinaciones necesarias con las áreas correspondientes. d) La no afectación de inversiones en fase de Ejecución respecto de los recursos asignados, cuando se trate de incorporaciones en la cartera en ejecución del PMI, salvo que se den alguna de las situaciones siguientes: i) Se trate de inversiones paralizadas, en cuyo caso deben adjuntar a su informe técnico los documentos de sustento correspondientes. ii) En la proyección anual de ejecución, la totalidad de los recursos asignados no serán comprometidos, debiendo indicar las razones de ello y adjuntar el nuevo cronograma de ejecución de la inversión afectada.

Que, por Decreto Supremo N° 284-2018-EF, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Dispositivo legal que establece sobre el órgano resolutorio en el artículo 9°: "El Órgano Resolutorio es el Ministro, el Titular o la máxima autoridad ejecutiva del Sector. En los Gobiernos Regionales, el Órgano Resolutorio es el Gobernador Regional y en los Gobiernos Locales es el Alcalde".

Que, mediante Informe N° 034-2019-MDNCH/GPP/SGPeI de fecha 02 de abril del 2019, la Sub Gerente de Programación e Inversiones (OPMI), solicita la aprobación mediante Resolución de Alcaldía la incorporación de las inversiones no previstas en el módulo de Programación Multianual de Inversiones, a fin de realizar el registro dentro del Módulo de la Programación Multianual de Inversiones. Asimismo, según Informe Técnico N° 001-2019-MDNCH/GPPyS/SGPeI detalla los 05 proyectos de inversión pública no previstos en el PMI aprobado, que obra en autos, a fojas 01 a 12.

Que, mediante Informe N° 161-2019-GPP-MDNCH, de fecha 08 de abril de 2019, el Gerente de Planificación y Presupuesto, Ing. Yván Sánchez Sunción, solicita aprobar la incorporación de las inversiones no previstas del año 2019 de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, de conformidad con los lineamientos establecidos en el Anexo 5, Lineamientos para la Incorporación de Inversiones No previstas en el PMI, Directiva para la Programación Multianual que regula y articula la fase de Programación Multianual de Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la Fase de Programación del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01. Asimismo, cabe resaltar que la Gerencia de Planificación y Presupuesto, con Informe N° 144-2019-MDNCH-GPP de fecha 02 de abril del 2019, hace de conocimiento las notas de certificación presupuestal de los proyectos de inversión pública no previstas 2019, según la relación detallada, que en el mismo se señala.



25
AÑOS
Bodas de Plata

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

El cambio empieza ahora

Que, la Gerente de Asesoría Jurídica, Abog. Rosa Ana Díaz Barrón, mediante Informe Legal N° 0139-2019-MDNCH-GAJ de fecha 12 de Abril del 2019, opina que mediante acto administrativo emitido por el Titular de esta entidad, corresponde aprobar la Incorporación de Inversiones No previstas en la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones (PMI) 2019 aprobado por la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, según detalle propuesto por la Sub Gerencia de Programación e Inversiones (OPMI).

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; el Decreto Legislativo N° 1432 Decreto Legislativo que modifica el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252; la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 y la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 que aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

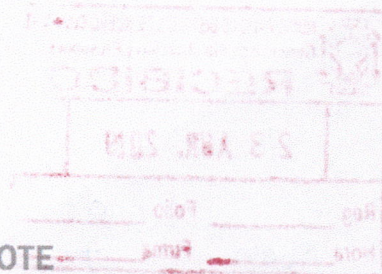
SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la Incorporación de Inversiones No Previstas en la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones (PMI) 2019, aprobado por la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, propuesto por la Sub Gerencia de Programación e Inversiones (OPMI), que se detallan a continuación:

N°	Código de inversión	Nombre de la Inversión
1	2429641	"MEJORAMIENTO DE LA AV. AYACUCHO (TRAMO AV. AVIACION - AUXILIAR PANAMERICANA NORTE) DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DEL SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH"
2	2429632	"MEJORAMIENTO DE LAS PRINCIPALES AVENIDAS DEL SECTOR 4 DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DEL SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH"
3	2332031	"CREACION DEL CENTRO CULTURAL DE NUEVO CHIMBOTE, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - SANTA - ANCASH"
4	2210156	"MEJORAMIENTO DE CALLES EN EL P.J. TRES DE OCTUBRE, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - SANTA - ANCASH"
5	2186151	"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LAS URB. CASUARINAS I Y II ETAPA, LOS HEROES, SANTO TOMAS, EL DORADO, BANCHERO ROSSY, LAS GARDENIAS, SANTA CRISTINA Y SAN RAFAEL, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - SANTA - ANCASH"



25
AÑOS
Bodas de Plata



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

El cambio empieza ahora

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Programación e Inversiones (OPMI), en coordinación con la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo Tercero.- REMITIR a la Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, la presente resolución, para los fines pertinentes.

Artículo Cuarto.- NOTIFÍQUESE la presente resolución a los órganos correspondientes y a la parte interesada, para lo fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Sr. Crecencio Domingo Caldas Egúsquiza
ALCALDE